

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2026	SUBSERIE:



DESPACHO  
DEL ALCALDE

NIT. 892.115.155-4

Uribia, La Guajira, 02 de julio de 2026

Señor:

**LUIS ALBERTO DIAZ MERIÑO**

C.C. N° 5.172.622 expedida en El Molino, La Guajira

Representante Legal

**FUNDACION IMAGÍNATE**

Nit. 900.036.294-9

Dirección: CR 5 9 48 Cuatro Vientos

Telefono: 3015100370

[lupaseheal79@hotmail.com](mailto:lupaseheal79@hotmail.com)

Manaure, La Guajira

**Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico**

**Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 075 de 2026, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LAS MUJERES ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE URIBIA".**

Cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica, económica y técnicamente para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LAS MUJERES ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE URIBIA**", que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 075 de 2026, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **Luis Alberto Díaz Meriño**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.172.622 expedida en El Molino, La Guajira, Representante legal de **FUNDACION IMAGÍNATE**, identificada con Nit. 900.036.294-9.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

**Contratante: Municipio de Uribia, La Guajira.**

**Contratista: FUNDACION IMAGÍNATE**, identificada con Nit. 900.036.294-3.

**Tipo de Contrato: Contrato de Servicios.**

1. **Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LAS MUJERES ADULTAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE URIBIA".**

- 1.1. **Alcance del Objeto.** el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

 Calle 12 N. 8 - 61

 despacho\_alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2026	SUBSERIE:



## 2. Especificaciones Técnicas.

### Actividades a Desarrollar:

La actividad se desarrollará durante siete (7) días mediante una metodología participativa, comunitaria e incluyente, orientada a promover el reconocimiento social, la integración comunitaria y el fortalecimiento del bienestar de las mujeres adultas mayores del municipio de Uribe, especialmente de las artesanas Wayuu.

Inicialmente se realizará la planeación logística, operativa y administrativa de la actividad, incluyendo la articulación con líderes comunitarios, convocatoria de beneficiarias, organización del talento humano y adecuación de espacios para el desarrollo de los eventos programados. Para ello se contará con un equipo conformado por coordinador, profesional de apoyo y auxiliares logísticos encargados del acompañamiento, atención a participantes, montaje y organización de las jornadas.

Como parte del proceso de convocatoria y promoción, se implementarán estrategias de difusión mediante perifoneo comunitario, cuñas radiales y material publicitario, con el propósito de garantizar amplia participación de las mujeres adultas mayores de zona urbana y rural.

La metodología contempla el desarrollo de ceremonias de reconocimiento e integración social, donde se promoverán espacios de participación, recreación y fortalecimiento comunitario. En estas jornadas se realizarán actividades culturales y encuentros comunitarios, complementados con la entrega de detalles conmemorativos orientados a reconocer el aporte social y familiar de las mujeres adultas mayores del municipio.

Asimismo, se desarrollarán talleres y capacitaciones en emprendimiento y liderazgo dirigidos a mujeres adultas mayores y artesanas Wayuu, mediante espacios teórico-prácticos orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, liderazgo comunitario y participación social. Las jornadas incluirán material pedagógico, hidratación, refrigerios y certificación de participación.

Finalmente, se llevará a cabo una feria de emprendimiento femenino y evento de cierre, orientado a fortalecer la integración social, promover el reconocimiento comunitario y visibilizar los emprendimientos y capacidades de las mujeres adultas mayores participantes. Estas actividades contarán con logística para eventos masivos, equipos de sonido, iluminación, hidratación y entrega de detalles de cierre para las asistentes.

### Obligaciones de las Partes:

#### 3.1. Obligaciones del Contratista:

- ✓ *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal.*
- ✓ *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.*

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2026	SUBSERIE:



- ✓ *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.*
- ✓ *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*
- ✓ *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.*
- ✓ *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.*
- ✓ *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
- ✓ *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- ✓ *Radicar la factura de cobro por el servicio prestado.*
- ✓ *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
- ✓ *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales*

### **3.2. Obligaciones de la Administración Municipal:**

- ✓ *Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*
  - ✓ *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para que este pueda tramitar pagos ante la Administración Municipal.*
  - ✓ *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista para la ejecución de contrato.*
  - ✓ *Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos.*
  - ✓ *consagrados por la Ley.*
  - ✓ *Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.*
  - ✓ *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
- 4. Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$113.808.825 COP)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.
- 5. Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución de la entrega de los bienes y servicios requeridos será de **SIETE (7) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2026	SUBSERIE:



- 6. Lugar de Ejecución:** Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.
- 7. Forma de Pago:** El Municipio pagará al contratista mediante un único pago final de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, sumado al informe en la que se relacione las actividades realizadas, debiéndose entregar de manera adicional certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañado de la cuenta de cobro, y acreditación de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 1.** El contratista deberá presentar un informe que contenga y describa las actividades realizadas, con las evidencias correspondientes.

**Nota No. 001.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**Nota No.002. Documentos Soporte.** Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- i. *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor*
- ii. *Certificación de aprobación del pago por parte del supervisor del contrato.*
- iii. *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

**Nota No. 003.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

**Nota No. 004.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

**Nota No.005.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 8. Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 520003 del 20 de mayo de 2026.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2026	SUBSERIE:



**DESPACHO  
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

- 9. Garantías.** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5° “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de Seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla”, y que en el mismo sentido establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) que: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

Sin embargo, esta administración, por la naturaleza del objeto y como quiera que no se prevé anticipo, considera que, **NO se estima necesario la constitución de una garantía, en razón a que al momento de entregar el servicio se verificarán las condiciones de cumplimiento y calidad.**

- 10. Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Mujer y Población Vulnerable, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico. **Parágrafo Único:** En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
- 11. Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.
- 12. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
- 13. Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Municipio de Uribe indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.
- 14. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- 15. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual:** La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.
- 16. Declaraciones.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Se expide en Uribe, La Guajira, a los dos (02) días del mes de julio del 2026.





**Proyectó:** Asunción Julio Bello, Profesional Especializado de apoyo a la Oficina de Contratación Estatal.  
**Revisó:** René Alberto Lindarte Velásquez– Jefe Encargado de la Oficina de Contratación Municipal.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2026	SUBSERIE:



**DESPACHO  
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  despacho\_alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>